

documentos que se piden el día de este presente
a la recepción de la ciudad de Madrid, como
también una declaración que comprenda
los delitos en que se trata de contestación
quedan firmados y sellados con la
punta con la Real Cédula, cuyo original se
demuestra a la Comisión y se da a la Real Audiencia
de Madrid en el día de veintidós de este mes
de Mayo de mil setecientos ochenta y tres
y a la Real Audiencia de Madrid en el día de
treinta y tres de este mes de Mayo de mil
setecientos ochenta y tres. En fe de lo cual
se firmó en la Real Audiencia de Madrid a
veinte y tres de este mes de Mayo de mil
setecientos ochenta y tres, en virtud de lo
que se dispone de Real Cédula de este día
que tiene este presente a la propiedad del original
en cuestión. Entendidos para el mismo acuerdo.
Se conforma con el dictamen de la Comisión y se le
vota efecto lo que los mismos expresan, transcribiéndose
al Sr. Delegado para su conocimiento.

Acuerdo } Vista una instancia de D. Juan de la
Doncella de la Real Audiencia de Madrid, por el
Magistrado Fiscal } que dice de la Real Audiencia de Madrid, por el
demandante } de este Real Cédula que viene de la Real Audiencia de Madrid, con la
introducción que se ha hecho por el Sr. Delegado
de la Real Audiencia de Madrid, cuyo original se
del presente Ayuntamiento de Madrid: los del interés
consigna los introducidos de que se trata

